



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora: Si	Nro Informe: 074 - 2023-MTC/20.9- Igm	Fecha Informe: 15 - 04 - 2023	Nombre De La Obra: Mejoramiento de la Carretera Oyón-Ambo, Tramo II: Dv. Cerro de Pasco Dv. Chacayan	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA		
Foto Bitacora: 	Foto Bitacora 2: 	Foto Bitacora 3: 	Foto Bitacora 4: 	Foto Bitacora 5: 	Foto Bitacora 6: Ver imagen completa	

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO, TRAMO II, DESVIÓ CERRO DE PASCO (KM 181+000) – DV. CHACAYÁN (KM 230+000)

CONTRATISTA: CONSORCIO CARRETERO DEL PERÚ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y LA EMPRESA EIVI S.A.C.

CONTRATO DE OBRA: N° 167-2018-MTC/20
MONTO DEL CONTRATO: S/ 444 229 695.84 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA – SERCONSULT S.A., Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL - ATJSL

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 147-2018-MTC/20.2
MONTO DEL CONTRATO: S/ 16 736 725.29 INC. IGV



Conclusiones:

1. CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 4223, del Contratista de 18.03.2023, folio N° 03 – Tomo N° 26

Asunto: Informe Técnico del Replanteo topográfico Reformulado del km 205+600 al km 210+000 (Levantamiento de Observaciones), sustento de mayores metrados en movimientos de tierras.

Referencia; a) Carta N° 135-2023/CCP-CSOCHA del 14.03.2023

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada la carta de la referencia con el Informe N° 007-2023/TOP/CESD, donde se adjunta el levantamiento de observaciones emitidas por la supervisión mediante Carta N° 0094-2023/CSOCH, así mismo, sustentamos los Mayores Metrados en las partidas de Movimiento de tierras del km 205+600 al km 210+000, siendo el resultado del replanteo verificado en campo, planos de planta, perfil longitudinal, metrados y planillas a nivel de subrasante, a lo cual solicitamos su revisión y aprobación.

Asiento N° 4224, del Contratista de 18.03.2023, folio N° 03 – Tomo N° 26

Asunto: Imposibilidad de ejecución de los trabajos de la Prestación Adicional de Obra N° 09 “Sistema de Drenaje y Protección de plataforma en el sector San Juan Baños de Rabi (km 200+958 al km 201+870)”

Referencia; a) Asiento N° 4165, y b) Carta N° 137-2023/CCP-CSOCHA

Mediante el asiento de la referencia a), el Contratista deja constancia de la interferencia y/o restricción para la ejecución de los trabajos de la PAO N° 09, así mismo, mediante la referencia b) alcanzamos a la Supervisión el Informe N° 014-2023/EOAD/CCP, en el cual, informa que la Comunidad San Juan Baños de Rabi, ha permitido realizar trabajos del Adicional N° 09, solo en el km 201+516 al km 201+840, oponiéndose al sector km 200+958 al km 201+516, así mismo, el incremento del caudal de la laguna imposibilitan el trabajo en la zona. A la fecha se continua con la imposibilidad de ejecución de las obras en la zona antes mencionada.

Asiento N° 4225, del Contratista de 18.03.2023, folios N°s 03 y 04 – Tomo N° 26

Asunto: Renovación de Carta Fianza

Referencia; a) Carta N° 145-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, en la carta de la referencia se adjunta la renovación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° LG28901B800055 por el monto de S/ 45'330,153.89 cuyo vencimiento es el 02.09.2023.

Asiento N° 4226, del Contratista de 18.03.2023, folio N° 04 – Tomo N° 26

Asunto: Incongruencia en el tipo de geotextil en los muros gaviones del proyecto.

Referencia; a) Carta N° 149-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada la carta de la referencia adjunto el Informe N° 016-2023/EOAD/CCP y el Informe N° 009-2023/CCP/VATA, donde se informa que en los planos del proyecto del volumen IV-TOMO II de Geología y Geotecnia, se cuenta con secciones típicas de los muros gaviones proyectados, donde nos indica uso de Geotextil Mactex N 40.1 el cual no se encuentra considerado en los metrados y presupuesto de Obra. Sin embargo, en las especificaciones técnicas, detalla las características de un Geotextil no Tejido de acuerdo a norma ASTM; cuyas características difieren del Geotextil Mactex N 40.1. Siendo esta una marca exclusiva de una empresa en el mercado, vulnerando lo indicado en el RLCE (actuaciones preparatorias), Capítulo I (del requerimiento y preparación del expediente de contratación) y segundo párrafo del Art. 08. Así mismo, la especificación técnica de la partida 650.H Geotextil no Tejido Clase 2, señala su uso para la construcción de muros gaviones a lo cual debido a la incongruencia que existe en el expediente técnico (planos y especificaciones) se solicita a la supervisión definir el tipo de geotextil a usar para los muros gaviones.

Asiento N° 4227, del Contratista de 20.03.2023, folios N°s 04 y 05 – Tomo N° 26

Asunto: Variación de Mayores Gastos Generales por el periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 05 (15.11.2022 al 22.01.2023) - Adenda N° 13

Referencia; a) Carta N° 154-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada la carta de la referencia, adjuntando la Variación de Mayores Gastos Generales por el periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 05 (15.11.2022 al 22.01.2023) - Adenda N° 13, de acuerdo a normativa vigente.

Asiento N° 4228, del Contratista de 20.03.2023, folios N°s 05 y 06 – Tomo N° 26

Asunto: Levantamiento de Observaciones de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados de la Partida Remoción de Derrumbes y Partidas Vinculantes en el km 189+510 al km 229+860

Referencia; a) Carta N° 155-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada la carta de la referencia, adjuntando el Informe N° 012A-2023/YJAP/CCP/AGEO en el cual, se presentan el levantamiento de observaciones emitidas por la Supervisión mediante Carta N° 0071-2023/CSOCH, adjuntando la valorización de Mayores Metrados N° 22 de la Partida Remoción de Derrumbes y Partidas Vinculantes en el km 189+510 al km 229+860, a lo cual solicitamos su revisión y aprobación.

Asiento N° 4229, del Contratista de 21.03.2023, folio N° 06 – Tomo N° 26

Asunto: Valorización N° 06, 07, 08, 09 correspondiente al mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, del Plan para la Vigilancia prevención y Control de Covid-19 en el trabajo.

Referencia; a) Cartas N°s 156, 157, 158 y 159-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada las cartas de la referencia: Valorización N° 06, 07, 08, 09 correspondiente al mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, del Plan para la Vigilancia prevención y Control de Covid-19 en el trabajo por el monto de S/ 49.911.92, S/ 106,145.65, S/ 57,333.32 y S/ 52,097.16.

Asiento N° 4230, del Contratista de 21.03.2023, folios N°s 06 y 07 – Tomo N° 26

Asunto: Accidentes de tránsito generados por el nulo coeficiente de fricción en el pavimento rígido, debido al congelamiento del agua en las estrías del peinado superficial.

Referencia; a) Carta N° 160-2023/CCP-CSOCHA

Por medio del presente asiento se deja constancia que, se presentó a su representada la carta de la referencia, adjuntando el Informe N° 020-2023-CCP-ESP/CHPH donde se informa los accidentes que se suscitan en la vía Oyon – Yanahuanca, Tramo I, dejando pérdidas humanas y materiales. La vía que contempla nuestro proyecto, presenta



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

similitud en la geografía, condiciones climáticas y demás agentes externos, desde el km 181+000 al km 204+500 aproximadamente, donde la causa probable de los accidentes puede atribuirse a la variación del coeficiente de fricción debido a la falta de adherencia, textura, presencia de aguas superficiales, helada y nieve, así mismo la alta gradiente térmica provoca el congelamiento de aguas en las estrías del peinado de la superficie del pavimento, ocasionando pérdida de tracción y control del vehículo.



Recomendaciones:

2.AMPLIACIONES DE PLAZO:

A la fecha se han tramitado ampliaciones de plazo, adendas del Contrato de Ejecución de Obra y decisiones de la JRD que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 3015, 3320-2019-MTC/20, 776, 2706-2020-MTC/20, 001426, 1716, 1775-2021-MTC/20, 1120, 1314-2022-MTC/20, 173 y 367-2023/MTC/20 de fecha 26.11.19, 12.12.19, 02.07.20, 10.12.20, 21.07.21, 23.08.21, 31.08.21, 08.08.2022, 14.09.2022, 23.02.2023 Y 29.03.2023 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 04, 05, 07, 10, 16, 17, 18, 26, 27, 29 y 26 por 29, 14, 86, 91, 65, 15, 136, 11, 36, 102 y 04 días Calendario respectivamente.

Mediante Decisión N° 03, N° 04 y N° 06 de la JRD de fecha 04.08.022 y 14.09.2022 se dispone la ampliación de plazo por 3, 2 y 4 días respectivamente; y

Mediante Adenda N° 04 de fecha 03.03.20 se determina el periodo de suspensión del 01.01.2020 al 31.03.2020 por 91 días calendario, Adenda N° 06 de fecha 29.12.2021 determina el periodo de suspensión del 01.02.2021 al 31.03.2021 por 59 días calendario, Adenda N° 08 de fecha 29.01.2022 determina el periodo de suspensión del 01.05.2021 al 31.05.2021 por 31 días calendario y Adenda N° 10 de fecha 03.10.2022 determina el periodo de suspensión del 01.01.2022 al 31.01.2022 por 31 días calendario.

Consecuentemente la fecha del término de la Obra se traslada al día 18.05.2023.

3.PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

5.MAYORES METRADOS:

La supervisión de Obra refiere que ejecutaron mayores metrados en diferentes partidas contenidas en el Presupuesto Contratado.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando actividades relacionadas a la partida de Protección Ambiental (limpieza de baños químicos, manejo de residuos sólidos, conservación de suelos, control en las emisiones atmosféricas- polvos y gases – y ruido, entre otros).

La Supervisión de Obra refiere respecto al déficit de espacios destinados a Disposición de Material excedente, por lo cual, su personal profesional y técnico estaría evaluando nuevas áreas auxiliares para la disposición de material excedente.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma, de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes, entre otros), de acuerdo a las necesidades evaluadas y verificadas por la Supervisión

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, que en promedio se cuenta con 50 personas entre personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas afectaciones pendientes de liberación descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de viviendas, terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, presencia de Buzones, entre otras.

11.OTROS

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado, de forma tal de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

RECOMENDACIONES

Respecto a las afectaciones y/o interferencias que a la fecha persistirían en el ámbito de la obra (descritas en el numeral 10), se recomienda, a través de su despacho y las instancias correspondientes la pronta liberación de dichas interferencias a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos y/o dilaciones en el cumplimiento del plazo de ejecución de obra, así como el cumplimiento de las



estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 167-2018-MTC/20.2 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 147-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Auditoria Fecha De Creación:

16-04-2023

Auditoria Fecha De Edición:

25-04-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico

Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografia:

15-04-2023

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Localidad de Yanahuanca
OFICINA PERSONAL

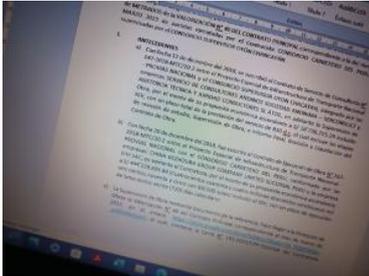
CDescripcion :

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

1

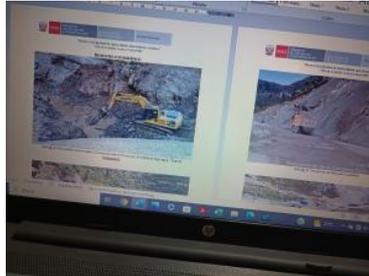
Se procede con la revisión y elaboración de los Informes N°s 024 y 025 -2023-MTC/20.9-Igm relacionados a la verificación de Metrados de la Valorización N° 03 de la Prestación Adicional de Obra N° 08 - marzo 2023 y Metrados de la Valorización N° 40 del Contrato Principal – marzo de 2023 respectivamente.

Foto1:



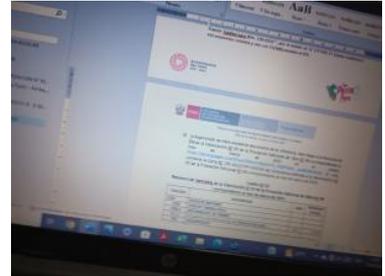
[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

15-04-2023



Fotos: